

Doctora

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Juez Laboral del Circuito

Aguachica – Cesar

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Laboral, PABLO EMILIO SANTIAGO LOBO, contra LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR.

Asunto: Actualización de la Liquidación de Crédito

Rad: 2022 – 00022 – 00

LUIS DAVID NIEBLES BARRETO, actuando en calidad de abogado de la parte demandante, dentro del proceso de referencia, muy respetuosamente allego a su despacho, por medio del presente escrito actualización de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo ordenado en auto de 07 de mayo de 2021, mediante el cual, este honorable despacho emitió mandamiento de pago.

La presente actualización, la realizo conforme al mandamiento de pago y lo establecido en los artículos 440 y 446 del Cogido General del Proceso, Código de Comercio, teniendo en cuenta los abonos realizados por la empresa demandada y en especial a las normas financieras establecidas.

Para una aprobación de actualización de liquidación del crédito **ajustada en derecho**. Este suscrito considera que se equivoca la parte demandante en aplicar intereses al total del capital establecido en el mandamiento de pago **\$ 77.805.202**, toda vez que, como se emitió en el mandamiento de pago en mención, estos fueron los ítems en que fue condenada la empresa demanda:

1. Cesantías:	\$ 625.580
2. Vacaciones:	\$ 287.500
3. Sanción moratoria	\$ 18.750.208
4. Intereses moratorios hasta 26/03/21:	\$ 36.852.208
5. Intereses vacaciones hasta 26/03/21:	\$ 743.120
6. Pensión	\$ 4.994.790
7. Costas:	\$ 15.561.004

Y se equivoca la parte demandante en aplicar en sus liquidaciones de crédito, intereses a la Sanción moratoria, intereses moratorios e intereses vacaciones. Toda vez que es de simple regla financiera la imposibilidad cobrar y/o liquidar intereses sobre el interés impuesto en la condena a la empresa demanda, y a lo establecido por la ley, teniendo en cuenta que fue una sentencia con fecha de **14 de abril de 2016**, la cual no se le puede aplicar intereses moratorios a la sanción moratoria.

En consecuencia, conforme a lo expuesto anteriormente frente al error al que incurre el demandante, muy respetuosamente este suscrito manifiesta que, a lo que se le debe aplicar los intereses liquidados, es a la suma de **\$ 21.468.874**, correspondiente a los ítems impuestos en la sentencia de referencia que se le pueden aplicar los intereses moratorios correspondientes que son a las cesantías, vacaciones, pensión y costas.

Ahora bien, teniendo en cuenta los abonos realizados por la entidad demandada, como así **lo manifestó la parte demandante** en su actualización de crédito presentada el día 03 de octubre de 2023, tenemos que para el día 22 de noviembre de 2021, en cumplimiento de la transacción realizada entre las partes dentro del presente proceso, se efectuó una consignación de \$ 30.000.000, aplicando como abono al presente proceso, la suma de **\$ 10.000.000**.

Para el día 17 de diciembre de 2021, se realizó el segundo pago por la suma de \$ 15.000.000, abonando al proceso de referencia la suma de **\$ 5.000.000**.

Los días 21 de febrero de 2022, 29 de marzo de 2022, 18 de abril de 2022 y 18 de mayo de 2022, se realizaron abonos cada uno por el valor de **\$ 5.000.000**, para un total de **\$ 20.000.000**, abonados al presente proceso en total, en cumplimiento al contrato de transacción.

Posterior a ello, se incumplió por parte de la demandada el contrato de transacción suscrito entre las partes y se reactivó el proceso. Dejando sin efecto el mencionado contrato, retrotrayendo todo a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo emanado por este despacho el día 07 de mayo de 2021. El cual, en cumplimiento a la sentencia con fecha de 14 de abril de 2016, condeno al pago de la suma de **\$ 77.805.202**.

Por último, dentro del presente proceso, el secretario de hacienda municipal de La Gloria Cesar, ha venido realizando descuentos frente a los recursos que gira a la empresa demandada, por los convenios suscritos entre el municipio de La Gloria y La Empresa de Servicios Públicos de La Gloria Cesar. El cual ha constituido dos depósitos judiciales, consignados a la cuenta de este honorable despacho y puestos a su disposición, relacionándolos de la siguiente manera;

- Día 09 de septiembre de 2023, depósito judicial por la suma de **\$ 27.528.780**
- Día 09 de octubre de 2023, depósito judicial por la suma de **\$ 27.522.781**

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que, aun teniendo pleno conocimiento el **demandante** de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso, **toda vez que viene realizando solicitudes de autorización de cobro de los mismos**, este en su actualización solicitada omitió de manera flagrante aplicar los abonos

correspondientes de esos depósitos judiciales consignados por el secretarios de hacienda al capital, el cual viene solicitando el cobro de los mismos, con el fin de que aumente ese capital sobre el que va a liquidar los intereses, razón por la que, muy respetuosamente solicito a este honorable despacho, se tenga en cuenta esta actualización, a fin de que sea en derecho y con plenas garantías la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de referencia.

Así mismo, muy respetuosamente, solicito su señoría se sirva estudiar detalladamente lo expuesto por este suscrito, frente a la aplicabilidad y no aplicabilidad de los intereses moratorios a los items impuestos en la sentencia con fecha de 2016, en la cual se condenó a la empresa demandada y sea aprobada la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada.

Completando como saldo adeudado a fecha de corte de septiembre de 2023, la suma total de **\$ 4.897.610**, conforme a la liquidación detallada la cual aneare.

Por último, nuevamente reitera la demandada, la inviabilidad financiera de la empresa, teniendo en cuenta las diferentes cargas económicas con las que se cuenta. En razón a las diferentes sanciones impuestas por la DIAN, Gobernación, Superservicios, CRA, sentencias judiciales, nomina, prestaciones y suministros de insumos para la prestación del servicio de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, con respecto a los ingresos mensuales por convenios de la entidad.

Para conocimiento del despacho, también se informa, que desde la secretaria de hacienda municipal se viene descontando un acuerdo por el monto de \$ 2.000.000, y consignándolos como deposito judicial a otros dos (02) procesos diferentes que cursan en este mismo despacho, como tampoco se ha tenido en cuenta que, desde Bancolombia, también se viene aplicando medidas de embargo ordenadas por este mismo despacho, así mismo, seguidamente existen acreencias con las que cuenta la empresa por parte de las entidades mencionadas anteriormente con jurisdicción coactiva, las cuales cuentan con medidas de embargo respectivamente.

Superando con esto el monto máximo embargable, de los recursos que ingresan a la entidad demanda. Toda vez que **no se tiene orden ni coherencia** frente los embargos que han entrado y las órdenes emitidas por este despacho y la aplicación de lo establecido por las entidades sobre la que recaen las ordenes de embargo, **que lo limita hasta la tercera parte de los ingresos de la entidad**. Es por ello, que muy respetuosamente y a fin de dar cumplimiento a todos los embargos, incluso, anteriores a este proceso, muy respetuosamente solicito, sirva disminuir el monto máximo establecido y que hoy supera el máximo permitido legalmente.

Anexo

1. Liquidación detallada de los intereses correspondientes al capital \$ **21.468.874**, comprendida desde el mes de agosto de 2021 hasta el mes de septiembre de 2023.
2. Comprobante de egreso No. 0367, de 22 de noviembre de 2021 correspondiente al primer abono al contrato de transacción.
3. Comprobante de egreso No. 0405, de 17 de diciembre de 2021 correspondiente al segundo abono al contrato de transacción.
4. Comprobante de egreso No. 0019, de 21 de febrero de 2022 correspondiente al tercer abono al contrato de transacción.
5. Comprobante de egreso No. 0067, de 29 de marzo de 2022 correspondiente al cuarto abono al contrato de transacción.
6. Comprobante de egreso No. 0100, de 18 de abril de 2022 correspondiente al quinto abono al contrato de transacción.
7. Comprobante de egreso No. 0166, de 18 de noviembre de 2021 correspondiente al sexto abono al contrato de transacción.
8. Dos (02) comprobantes de pago de depósitos judiciales con fechas de 11 septiembre de 2023 y 09 de octubre de 2023.

Respetuosamente,



LUIS DAVID NIEBLES BARRETO
C.C. 1.140.876.649 de Barranquilla
T. P. 289.442 del C. S. de la J.

REF: Ejecutivo Laboral de Pablo Emilio Lobo Santiago

1	Cesantias	625,580
2	Vacaciones	287,500
3	Sancion Moratoria	18,750,000
4	intereses Moratorio hasta el 26/03/2021	36,852,208
5	intereses Vacaciones hasta el 26/03/2021	734,120
6	Pension	4,994,790
7	Costas	15,561,004

total	77,805,202
-------	------------

Intereses Moratorio sobre el capital	
Desde	21/07/01
Hasta	23/09/26

FECHA	CONCEPTO	TASA DE INTERES	CAPITAL GENERADOR DE INTERESES MORATORIOS	INTERESES \$	ABONOS	SANCION MORATORIA, INTERESES MORATORIOS Y DE VACACIONES.
21/08/01		2.16%	21,468,874	463,728		56,336,328
21/09/01		2.15%	21,468,874	461,312		56,336,328
21/10/01		2.14%	21,468,874	458,360		56,336,328
21/11/22					10,000,000	
21/11/01		2.16%	21,468,874	463,459		56,336,328
21/12/01		2.18%	21,468,874	468,558		56,336,328
21/12/17					5,000,000	
22/01/01		2.21%	21,468,874	473,925		56,336,328
22/02/01		2.29%	21,468,874	491,100		56,336,328
22/02/21					5,000,000	
22/03/01		2.31%	21,468,874	495,663		56,336,328
22/03/29					5,000,000	
22/04/01		2.38%	21,468,874	511,228		56,336,328
22/04/18					5,000,000	
22/05/01		2.46%	21,468,874	528,939		56,336,328
22/05/18					5,000,000	
22/06/01		2.55%	21,468,874	547,456		56,336,328
22/07/01		2.66%	21,468,874	571,072		56,336,328
22/08/01		2.78%	21,468,874	596,030		56,336,328
22/09/01		2.94%	21,468,874	630,648		56,336,328
22/10/01		3.08%	21,468,874	660,436		56,336,328
22/11/01		3.22%	21,468,874	691,834		56,336,328
22/12/01		3.46%	21,468,874	741,750		56,336,328
23/01/01		3.61%	21,468,874	773,953		56,336,328
23/02/01		3.77%	21,468,874	809,913		56,336,328
23/03/01		3.86%	21,468,874	827,625		56,336,328
23/04/01		3.92%	21,468,874	842,385		56,336,328
23/05/01		3.78%	21,468,874	812,329		56,336,328
23/06/01		3.72%	21,468,874	798,642		56,336,328
23/07/01		3.67%	21,468,874	787,908		56,336,328
23/08/01		3.59%	21,468,874	771,538		56,336,328
23/09/01		3.50%	21,468,874	752,216		56,336,328
23/09/11				-	27,528,780	
23/10/01		3.32%	21,468,874	711,962		56,336,328
23/10/09				-	27,522,781	
TOTAL			21,468,874	17,143,969	90,051,561	56,336,328

SALDO A DEUDADO A 01/09/2023

4,897,610

COMPROBANTE DE EGRESO

0405

La Gloria - Cesar, **17 de diciembre de 2021**
C. C. o NIT.No. **8.723.783**

A FAVOR DE: **SILVIO LUIS PINO ROBLES**

LA SUMA DE: **\$ 15.000.000**
QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: SEGUNDO ABONO AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN° ENTRE EL DEMANDADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GLORA EMPOGLORIA Y LOS DEMANTANTES PABLO EMILIO LOBO SANTIAGO, CARLOS ALBERTO ZAPATA ACUÑA Y JOSE RAFAEL MARTINEZ CHACON DEL CUAL ES APODERADO EL ABOGADO SILVIO LUIS PINO ROBLES DE LOS PROCESOS CON RADICADOS NO 20-011-31-05-001-2021-00020-00, 20-011-31-05-001-2021-00021-00, 20-011-31-05-001-2021-00022-00 ADELANTADO EN EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA CON CARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA "EMPOGLORIA" SE ANEXA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL Y RESOLUCION (ADMINISTRATIVO)

LIQUIDACIÓN		FORMA DE PAGO	
Valor de esta Cuenta:	\$ 15.000.000		
Pro Desarrollo Fonterizo	0,0% \$ -	BANCO:	RETIRO No. 000835646
ProDesarrollo Departamental	0,0% \$ -		BANCOLOMBIA
Retención en la Fuente	0,0% \$ -	CTA. DE AHORROS	297-393411-31
Libranza	\$ -	FECHA:	17 de diciembre de 2021
Prouniversidad	0,000 \$ -	RECIBI:	
SUBTOTAL	\$ -	C.C. No.	8.723.783
LIQUIDO A PAGAR	\$ 15.000.000		

Paguese a: **SILVIO LUIS PINO ROBLES**

LA SUMA DE: **\$ 15.000.000**
VALOR EN LETRAS: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**

No DISPONIBILIDAD	FECHA	PTO	CUENTA	SUBCUENTA	NUMERAL
1052	17/dic/21	0305	030516	030516100	030516117

PRESUPUESTO: **GASTOS APROBADOS**
CUENTA: **ADQUISICION DE SERVICIOS**
SUBCUENTA: **ADQUISICION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
NUMERAL: **SENTENCIAS JUDICIALES**

GERENTE

AUXILIAR CONTABLE

COMPROBANTE DE EGRESO

0019

La Gloria - Cesar, **21 de febrero de 2022**
 C. C. o NIT.No. **18.923.587**

A FAVOR DE: **PABLO EMILIO LOBO**

LA SUMA DE: **\$ 5.000.000**
 CINCO MILLONES PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: TERCER ABONO AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE EL DEMANDADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GLORA EMPOGLORIA Y LOS DEMANTANTES PABLO EMILIO LOBO SANTIAGO, CARLOS ALBERTO ZAPATA ACUÑA Y JOSE RAFAEL MARTINEZ CHACON DEL CUAL ES APODERADO EL ABOGADO SILVIO LUIS PINO ROBLES DE LOS PROCESOS CON RADICADOS NO 20-011-31-05-001-2021-00020-00, 20-011-31-05-001-2021-00021-00, 20-011-31-05-001-2021-00022-00 ADELANTADO EN EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA. CON CARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA "EMPOGLORIA" SE ANEXA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL Y RESOLUCION. (ADMINISTRATIVO)

LIQUIDACIÓN

Valor de esta Cuenta: **\$ 5.000.000**

Valor sin iva

Iva 19%

Pro Desarrollo Fonterizo 0,0% \$ -

Pro Desarrollo Departamental 0,0% \$ -

Retención en la Fuente 0,0% -

Libranza \$ -

Prouniversidad 0,00 \$ -

SUBTOTAL \$ -

LIQUIDO A PAGAR **\$ 5.000.000**

FORMA DE PAGO

RETIRO LOCAL No. 000835653

BANCO: BANCOLOMBIACTA. DE AHORROS 297-3939411-31FECHA: 21 de febrero de 2022

RECIBI: _____

C.C. No. 18.923.587

Pague a: **PABLO EMILIO LOBO**

LA SUMA DE: **\$ 5.000.000**
 VALOR EN LETRAS CINCO MILLONES PESOS M/CTE

No DISPONIBILIDAD	FECHA	PTO	CUENTA	SUBCUENTA	NUMERAL	RUBRO
0096	21/feb/22	2	2.1.3	2.1.3.13.01	2.1.3.13.01.001.01	sentencias

PRESUPUESTO: gastos
 CUENTA: Transferencias corrientes
 SUBCUENTA: fallos nacionales
 RUBRO: sentencias

GERENTE_____
AUXILIAR CONTABLE

COMPROBANTE DE EGRESO

0166

La Gloria - Cesar, 18 de mayo de 2022

C. C. o NIT.No.

A FAVOR DE: PABLO EMILIO LOBO SANTIAGO

LA SUMA DE: \$ 5.000.000
CINCO MILLONES PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: SEXTO ABONO AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE EL DEMANDADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GLORA EMPOGLORIA Y LOS DEMANTANTES PABLO EMILIO LOBO SANTIAGO, CARLOS ALBERTO ZAPATA ACUÑA Y JOSE RAFAEL MARTINEZ CHACON DEL CUAL ES APODERADO EL ABOGADO SILVIO LUIS PINO ROBLES DE LOS PROCESOS CON RADICADOS NO 20-011-31-05-001-2021-00020-00, 20-011-31-05-001-2021-00021-00, 20-011-31-05-001-2021-00022-00 ADELANTADO EN EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA. CON CARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA "EMPOGLORIA" SE ANEXA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL Y RESOLUCION. (ADMINISTRATIVO)

LIQUIDACIÓN	FORMA DE PAGO
Valor de esta Cuenta: \$ 5.000.000	
Valor sin iva	
Iva 19%	
Pro Desarrollo Fonterizo 0,0% \$ -	BANCO: <u>TRANSFERENCIA ELECTRONICA</u>
ProDesarrollo Departamental 0,0% \$ -	<u>BANCOLOMBIA</u>
Retención en la Fuente 0,0% -	CTA. DE AHORROS <u>297-393411-31</u>
Libranza \$ -	FECHA: <u>18 de mayo de 2022</u>
Prouniversidad 0,00 \$ -	RECIBI: _____
SUBTOTAL \$ -	C.C. No. 0
LIQUIDO A PAGAR \$ 5.000.000	

Paguese a: PABLO EMILIO LOBO SANTIAGO

LA SUMA DE: \$ 5.000.000
VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES PESOS M/CTE

No	DISPONIBILIDAD	FECHA	PTO	CUENTA	SUBCUENTA	NUMERAL	RUBRO
0428		18/may/22	2	2.1.3	2.1.3.13.01	2.1.3.13.01.001.01	sentencias

PRESUPUESTO: gastos
CUENTA: Transferencias corrientes
SUBCUENTA: fallos nacionales
RUBRO: sentencias

GERENTE

AUXILIAR CONTABLE

Depósitos Judiciales

09/10/2023 10:03:13 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	BANAGRARIO
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	200112032001
Nombre del Juzgado	001 LABORAL CIRCUITO AGUACHICA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EJECUTIVO LABORAL
Número de Proceso	20011310500120210002200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 18923587
Razón Social / Nombres Demandante	PABLO EMILIO LOBO SANTIAGO
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT Personas Jurídicas - 8240000531
Razón Social / Nombres Demandado	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8000965993
Nombre Consignante	MUNICIPIO LA GLORIA
Valor de la Operación	\$27,522,781.00
Costo de la transacción	\$0,00
IVA de la transacción	\$0,00
Valor total del Pago	\$27.522.781,00
Cuenta Debitada	324370001236
Número de Aprobación	167740158

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

11/09/2023 05:41:19 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	BANAGRARIO
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	200112032001
Nombre del Juzgado	001 LABORAL CIRCUITO AGUACHICA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EJECUTIVO LABORAL
Número de Proceso	20011310500120210002200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 18923587
Razón Social / Nombres Demandante	PABLO EMILIO LOBO SANTIAGO
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT Personas Jurídicas - 8240000531
Razón Social / Nombres Demandado	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8000965993
Nombre Consignante	MUNICIPIO LA GLORIA
Valor de la Operación	\$27,528,780.00
Costo de la transacción	\$0,00
IVA de la transacción	\$0,00
Valor total del Pago	\$27.528.780,00
Cuenta Debitada	324370001236
Número de Aprobación	1928567787

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.